



Cuartel General, mayo 13 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General y considerando la Contingencia Nacional y las medidas preventivas que se están tomando por seguridad de las personas, he dictado la siguiente orden:

### ORDEN DEL DIA N° 55

- 1.- Déjese sin efecto orden del día N° 42, de fecha 9 de abril del presente año.
- 2.- A contar del día sábado 16 de mayo a las 10:00 hrs. y hasta nueva orden dispongo:

Decrétese clave 9-0 grado 1 de un máximo 5 Bomberos por Compañía.

- a) Esta dotación se conformará en dos guardias de 12 horas, las cuales se tienen que constituir entre 9:00 y 10:00 hrs., en caso de la diurna y 20:00 a 21:00 horas en caso de la nocturna. **NO** podrá haber rotación en el día y sólo en esos horarios se puede incorporar personal.
- b) En el caso de las guardias del fin de semana, estas se constituirán el día sábado entre 9:00 y 10:00 hrs. AM y no se retiraran hasta las 20:00 a 21:00 horas del día domingo.
- c) No podrá ingresar al Cuartel ninguna persona anexa a la guardia establecida y se evitará al máximo las salidas de los guardianes del cuartel.
- d) Se prohíbe la concurrencia a los cuarteles y servicios al personal de bomberos mayores a 65 años de edad.
  - d) Se prohíbe a los Bomberos que no estén asignados en la guardia, a concurrir a los cuarteles y actos de servicio, sólo se autorizará cuando el OBAC de la emergencia solicite personal (6-6); estos en ningún caso pueden ser más de 4 bomberos quienes estarán coordinados previamente por el Capitán de cada compañía, en el caso de llegar más Bomberos el OBAC de cada Compañía deberá dar retirada de forma inmediata al Bombero.
- e) En caso de solicitud de Rescatistas Vehiculares, estos estarán coordinados por el capitán de la unidad de rescate que sea despachada a la emergencia, no siendo estos superior a 4 bomberos.
- f) En caso de solicitud de Operadores o Técnicos Hazmat; el Departamento de Operaciones HAZMAT, supervisado por el Tercer Comandante, dispondrán de un sistema de turno de operadores. Estos turnos serán informados vía chat a los Oficiales de Mando de la Institución.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

- g) En caso de solicitud de Rescatistas Verticales, el Departamento de Operaciones de Rescate vertical, supervisado por el tercer comandante, serán los encargados de disponer de un sistema de turno de rescatistas. Estos turnos serán informados vía chat a los Oficiales de Mando de la Institución.
- h) Los señores Capitanes velarán porque, al realizarse cada cambio de guardia, se proceda con la Sanitización del Cuartel.
- i) Los conductores autorizados tienen que velar por la operatividad del Material Mayor de nuestra institución, por tal motivo no podrán haber más de dos en el interior de un cuartel.
- g) Los señores Capitanes quedan exentos de cumplir con cupos de guardia por los efectos de la coordinación de la presente orden del día, cuyo incumplimiento de esta, se considerará una falta grave a la disciplina.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán  
Comandante

Distribución  
Sres. Consejo de Oficiales Generales  
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.  
Secretaria General  
Central de Alarmas y Telecomunicaciones  
Archivo de Comandancia